



Buenos Aires, 2 de junio de 2010

**RES. OAyF N° 105/2010**

VISTO:

el Expediente DCC N° 141/09-3 por el que tramita la Contratación Directa N° 10/2009, para la Suscripción 2010 a diversas publicaciones de la Editorial Albremática S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 99 luce la Resolución OAyF N° 185/2009 mediante la cual se adjudicó la Contratación Directa del Visto (en los términos autorizados por art. 28°, de la ley 2095 y la Res. N° 445/07) tendiente a la suscripción a elDial.com "Biblioteca Jurídica Online" para usuarios del Poder Judicial, áreas administrativa y jurisdiccional, incluido el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de Buenos Aires. por la suma total de noventa y seis mil doscientos cincuenta pesos (\$ 96.250) IVA incluido.

Que a fs. 106 luce la Orden de Compra N° 221, por la cual se instrumenta la presente contratación, recibida por la adjudicataria con fecha 05 de noviembre de 2009.

Que a fs. 147/148 luce la Nota N° 625-DCC CM-10 donde la Dirección de Compras y Contrataciones informa de la ampliación requerida por el área de Compras y Contrataciones de la Asesoría General Tutelar de la CABA -cuya presentación se realizó mediante Actuación N° 08289/10, la que en copia luce glosada a fs. 136/138; dando cuenta además, que la ampliación requerida resultaría de conformidad con la Planilla de suscriptores obrante a fs. 144.

Que en tal sentido esa dependencia eleva a esta Oficina de Administración y Financiera las presentes actuaciones, con los antecedentes necesarios para promover la ampliación de la Orden de Compra N° 226 en relación a la suscripción elDial online, en el marco de lo dispuesto por el art. 117, inc. l) de la Ley 2095.

Que el referido artículo dice, en su parte pertinente: "*Facultades del Organismo Contratante. Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: 1. Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o disminución puede incidir, sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda.*"

Que en el caso de marras, teniendo presente el monto de adjudicación ya referenciado, la ampliación en estudio podría ascender a la suma máxima de catorce mil cuatrocientos treinta y siete pesos con 50/100 (\$ 14.437,50), dilucidando que la solicitud de ampliación propiciada por este acto, asciende a la suma de dos mil ochocientos ochenta y siete pesos con 50/100 (\$ 2.887,50) IVA incluido.

Que a requerimiento de la Dirección de Compras y Contrataciones, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 70, la Dirección de Programación y Administración Contable procedió a efectuar la registración preventiva del presente gasto, la que se acredita mediante Constancia de Registración N° 450/05 2010 (fs. 146).

Que a fs. 152 consta la intervención del Departamento, Dictámenes y Procedimientos Administrativos de la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 3442/2010, donde señala que: *“Por todo lo expuesto, en virtud de los antecedentes de las presentes actuaciones y lo determinado por el art. 117 Inc. I, este Departamento no tiene nada que objetar, desde el punto de vista jurídico, para proceder a la ampliación sugerida por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota N° 625/10.”*

Que cumplidos y verificados que fueran los extremos que permiten la ampliación contractual, y oído que fuera el Sr. Director de Asuntos Jurídicos, no encuentro óbice para proceder a ampliar la Orden de Compra N° 226 en los términos ya señalados.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por Ley 3389).

## EL ADMINISTRADOR GENERAL

### DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la ampliación de la Orden de Compra N° 226 en relación a la suscripción a elDial.com Biblioteca Jurídica online, por la suma de dos mil ochocientos ochenta y siete pesos con 50/100 (\$ 2.887,50) IVA incluido, con la firma Albremática S.A. en las condiciones y precios originalmente convenidos en el marco de la Contratación Directa que tramita por estos actuados.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación aprobada por la presente.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la cartelera del Consejo y en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), como así también, las comunicaciones a la adjudicataria.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordena precedentemente, notifíquese al adjudicatario, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

Pablo Cruz Casas  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.